

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 18)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Secretaría

CONVOCATORIA

En cumplimiento á lo prevenido por los artículos 55 y 62 de la Ley provincial, he acordado convocar á la Excm. Diputación de esta provincia para las sesiones del primer período semestral del corriente año, para el día primero y sucesivos del próximo mes de Mayo, á las dieciseis horas, en el Salón destinado al efecto en el Palacio provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 19 de Abril de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 17 de Noviembre de 1911

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano y Bramat.

(Continuación)

El de 31 de Marzo acordando devolver la fianza á varios contratistas del suministro de artículos de consumo para los Establecimientos de Beneficencia provincial durante el año de 1910, por haber cumplido su compromiso.

El de 24 de Febrero autorizando al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro para comprar café para los almuerzos de los asilados.

El de 16 de Diciembre de 1910 autorizando al Director del Hospicio para comprar por Administración la madera necesaria para reparar varios tillados del edificio.

El de 13 del mismo mes y año au-

torizando al Director del Hospital para admitir á los dementes en el Manicomio, en vista de los expedientes y de haberse llenado en éstos los requisitos legales.

El de 9 del mismo mes autorizando al Director del Hospicio para comprar por administración turrón, rosquillas, castañas, sidra y lomo de cerdo para extraordinarios de los asilados.

El de 1.º de Marzo último autorizando al mismo Director para adquirir bacalao y otros extraordinarios para los asilados en los días de Semana Santa.

El de 30 de Junio acordando devolver al contratista de drogas, que fué durante el año de 1910, la fianza que tenía prestada por haber cumplido su compromiso.

El de 30 de Mayo autorizando al Director del Hospital para dar una comida extraordinaria á los asilados el día de la Comunion Pascual y obsequiar con pastas, licores y cigarros á los señores Sacerdotes y á las demás personas que asistan á tan solemne acto

El de 16 de Diciembre de 1910 autorizando al Director del Hospicio para adquirir por administración paño azul para uniformes de porteros y ordenanzas.

El de 11 de Marzo último por el que se autorizó al mismo Director para comprar por administración 150 metros de lana para salida de niños del departamento de lactancia, ollas, jarros, platos y vasos para los distintos departamentos.

Los de 7 de Abril y 23 de Mayo relativos á la subasta para el suministro de materiales para la confección de calzado á la zapatería del Hospicio y Hospital.

El de 7 de Febrero autorizando al Director del Hospicio para adquirir por administración tinta para la impresión del BOLETIN OFICIAL y rodillos para las máquinas de la imprenta del asilo.

El de 28 de Febrero autorizando al Director del Hospital para comprar por administración loza ordinaria para el Establecimiento.

El de 7 de Abril autorizando al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro para comprar castañas pilongas y manteca para dar á los asilados como extraordinario en los días de Semana Santa.

Los de 20 de Enero y 10 de Marzo último relativos á la subasta para el suministro de papel á la Imprenta del Hospicio para impresión del BOLETIN OFICIAL.

El de 2 de Septiembre autorizando al Director del Hospicio para adquirir por administración 600 metros de tela para trajes de los asilados.

El de igual fecha concediendo el Campo del Hospicio á D. Julio García Melero y otros jóvenes para celebrar verbenas populares durante las fiestas de San Mateo.

Los de 13 de Noviembre y 27 de Diciembre de 1910 relativos á la subasta para el suministro de telas para el Hospicio provincial.

El de 7 de Julio último autorizando al Director del Hospicio para adquirir por administración el material necesario para la Escuela Tipográfica del Establecimiento.

Los de 30 de Mayo, 30 de Junio, 25 de Agosto y 4 de Octubre referentes á la aprobación de cuentas y pago de estancias de dementes de esta provincia en el Manicomio de Valladolid.

Los de 23 de Mayo, 12 de Agosto y 7 de Octubre del actual año referentes á la aprobación y abono de relaciones valoradas de obras ejecutadas por contrata en el Sanatorio marino en construcción en el concejo de Carreño.

El de 1.º de Agosto autorizando al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro para reparar por administración la hornilla de la tina de colar la ropa de los asilados, pintarla, cubrirla y sustituir los tubos de la misma.

El de 17 de Marzo disponiendo que por la imprenta del Hospicio se haga gratuitamente la impresión de la Memoria de la Asociación Avilesina de Caridad, facilitando ella el papel necesario para 1000 ejemplares.

El de 6 de Septiembre autorizando al Director del Hospital para aumentar una lámpara eléctrica de 16 bujías, dos de 10 y una de 5, en algunos departamentos de aquel asilo, llevándose á efecto dicha instalación con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta.

El de 4 de Octubre autorizando al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro para que disponga el arreglo por administración de treinta catres de hierro del Establecimiento.

El de 6 de Septiembre autorizando al del Hospicio para comprar por administración una máquina de escribir para la enseñanza de la mecanografía á los asilados.

El de 23 del mismo mes autorizando á dicho Director para recoger tres ex ósitos abandonados por sus nutricos en el concejo de Tineo.

El de 31 de Enero nombrando enfermero interino del Hospital á D. Jesús Vega.

El de 6 de Junio autorizando al Director del Hospital para ejecutar obras y reformas por deterioro de un canalón de zinc.

El de 28 de Julio autorizando al de la Casa de Caridad de San Lázaro para

hacer el gasto que ocasiona la toma de aguas de Caldas y Fuensanta por varios asilados.

El de igual fecha autorizando al mismo Director para comprar por administración un uniforme y gorra para el Conserje del Asilo.

El de 1.º de Febrero de 1910 devolviendo la fianza que tenían prestada varios contratistas de artículos de consumo para los Asilos de Beneficencia provincial durante el año anterior.

El de 31 de Marzo de 1911 disponiendo también la devolución de fianzas de contratistas de artículos de consumo para la Beneficencia en el año de 1910.

El de 23 de Mayo autorizando al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro para adquirir por administración la hoja necesaria para los gergones de las camas del Establecimiento.

El de 31 de Marzo disponiendo la devolución de fianzas á contratistas de artículos de consumo en el año 1910 á los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Los de 3 de Febrero y 7 de Abril relativos á la subasta para el suministro de drogas y demás sustancias medicinales á la farmacia del Hospital en el actual año.

Los de 18 de Junio y 21 de Julio relativos á los exámenes en las Escuelas del Hospicio.

El de 28 de Febrero autorizando al Director del Hospital para adquirir por administración seis cuchillotes Graffe para la extracción de cataratas.

El de 31 de Marzo disponiendo abonar á doña Amalia Suarez 41,82 pesetas por la asistencia que prestó durante 22 días á los enfermos de la Sala de viruela.

El de 3 de Diciembre de 1910 aprobando la cuenta de las obras realizadas por administración en el cierre de la finca que ocupa el Hospital.

El de 28 de Abril autorizando al Director de la Casa de Caridad de San Lázaro para pagar 25 trajes de hombres para el verano.

El de 13 de Enero aprobando la cuenta de estancias causadas en el Sanatorio de Pedroso, en Santander, por los niños del Hospicio de esta ciudad enviados al mismo en el último año.

El de 27 de Diciembre de 1910, autorizando al Director del Hospital para colocar una puerta de cristalería en la galería de la planta baja de dicho Asilo, trasladar la barbería y otras obras.

(Concluirá)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTO

Habiéndose hecho efectivo el libramiento para el pago del expediente de expropiación de una finca de la propiedad de herederos de D. Froilán Miranda, vecinos de Gijón, que ha de ser ocupada en el término municipal de Pravia con motivo de la construcción de la carretera de Pravia á la Granja, he acordado disponer que por el pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menéndez se proceda á verificar el pago de dichas fincas, cuyo acto tendrá lugar á las 9 30 del día 26 del mes actual en las Consistoriales de Pravia, representando á la Administración el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los interesados se presenten en el punto día y hora señalados á percibir la cantidad que les corresponda.

Oviedo 16 de Abril de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.323

MINAS

Habiendo presentado D. José María Gutierrez, registrador de la mina de hulla nombrada «San José», número 17.935, una instancia de rectificación de dicha mina, cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL de 12 de Marzo último, he acordado en esta fecha admitir, sin perjuicio de tercero, dicha rectificación, que es com sigue:

Subsiste el mismo punto de partida y la designación hasta la estaca 6.^a, de ésta á 7.^a estaca al N.E. 600 metros, de 7.^a á 8.^a al N.O. 500 metros, de 8.^a á 9.^a al N.E. 100 metros, de 9.^a á 10 al N.O. 800 metros, de 10 á 11 al S.O. 100 metros, de 11 á 12 al N.O. 200 metros, de 12 á 13 al S.O. 100 metros, de 13 á 14 al N.O. 900 metros, de 14 á 15 al S.O. 100 metros, de 15 á 16 al N.O. 600 metros, de 16 á 17 al N.E. 100 metros, de 17 á 18 al N.O. 700 metros, de 18 á 19 al S.O. 400 metros y de 19 al punto de partida y en dirección S.E. 1.200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 285 hectáreas solicitadas.

Los números se refieren al Norte magnético.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, según preceptúa el artículo 27 del Reglamento de Minería vigente.

Oviedo, 18 de Abril de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.354

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE OVIEDO

Conferencias pedagógicas.—Año de 1912

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.^o de la Real orden de 6 de Julio de 1888, se hace público por medio del presente anuncio que la Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas, en sesión celebrada el 10 del actual, tomó los acuerdos siguientes:

1.^o Que las Conferencias pedagógicas en el presente año tengan lugar los días 26, 27 y 28 de Agosto, á las diez y media de sus horas y en el salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

2.^o Que los temas sobre los que han de versar las Conferencias pedagógicas sean los que á continuación se expresan:

I. Educación del carácter.
II. Carácter que debe darse á la enseñanza primaria.

III. Metodología caligráfica escolar; procedimientos especiales para la enseñanza de la misma.

En los debates no podrán tomar parte más que los Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas.

Los Maestros, Maestras y Auxiliares que deseen encargarse del desarrollo de alguno de los anteriores temas, como igualmente los que deseen tomar parte en los debates, lo solicitarán del Sr. Director de la Escuela Normal dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este anuncio.

Oviedo, 12 de Abril de 1912.—El Director-Presidente, Valentín Pastor.

R. al núm. 1.347

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Infiesto

Transcurrido sin reclamación el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; autorizado este Ayuntamiento por R. O. de 11 de Enero último, acordé vender un solar situado en esta villa en el punto La Medina, mediante subasta que tendrá lugar el 28 de Mayo próximo, á las 11, en el salón de sesiones de las Consistoriales, bajo mi presidencia y por el tipo de 5.250 pesetas.

Los pliegos que se presentarán al Sr. Presidente durante la primera media hora, contendrán la cédula del licitador y resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal la suma de 262,50 pesetas, cinco por ciento del tipo de subasta, debiendo extenderse con arreglo al modelo que se inserta al final.

El pliego de condiciones se haya de manifiesto todos los días de 9 á 12 y de 2 á 5 de la tarde en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se ha designado como Letrado para el bastanteo de poderes á D. Armando Vega Sanchez, Abogado con ejercicio en Infiesto.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., conforme con el pliego de condiciones para la venta de la finca La Medina, ofrece como precio la cantidad de..... pesetas (en letra).

Infiesto, 15 de Abril de 1912.—El Alcalde, Zoilo Valdés Ortiz.

R. al núm. 1.349

Alcaldía de Candamo

Don Celestino García Aguirre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 49 de las Instrucciones provisionales para la ejecución de la Ley de Reclutamiento me hallo instruyendo expediente de prófugo á los mozos del actual reemplazo, que se expresan á continuación, por no haberse presentado personalmente al acto de la clasificación de soldados ni haber justificado para eximirse de esta obligación, hallarse comprendidos en

alguno de los casos del art. 100 de la Ley.

- Núm. 1 José Fernandez Alonso, hijo de José y de María, natural de Llamero
2 Vicente Fernandez Blanco, de Pedro y Emilia, de Santoseso
4 Manuel Lopez Gonzalez, de Fernando y Filomena, de Murias
5 Segundo Fernandez Lopez, de Antonio y Josefa, de Santoseso
6 José Torres Granda, de Angel y Celedonia, de Agüera
7 Jesús Torre Suarez, de Manuel y María, de Cuero
9 Francisco Gonzalez Cuervo, de Leonardo y Joaquina, de Aces
10 Celestino Miranda Gonzalez, de Juan y Teresa, de La Viña
11 José Lopez Gutierrez, de Alvaro y María, de Sandiche
12 José Fernandez Gutierrez, de Fernando é Irene, de San Roque
13 José Vega Cuervo, de Félix y Juana, del Pueblo, Ventosa
14 Manuel Alonso García, de Antonio y Elena, de Faces
15 Aladino Alvarez Fernandez, de Manuel y María, de Santoseso
17 José Fernandez Menendez, de Nicolás y Joaquina, de Faedo
18 Victor Gonzalez Rosal, de Baldomero y Socorro, de Portalada
20 Severino Fernandez Menendez, de Antonio y Venancia, de Rezuera
21 Félix Menendez García, de Francisco y Cándida, de Sorribas
23 José Martínez Gonzalez, de Francisco y Ramona, de Santirso
24 Maximino Menendez Areces, de Vicente y Generosa, de Villamarin
26 José Fernandez Alvarez, de Fructuoso y Rosa, de Candamin
27 José Busto Alvarez, de Cayetano y Pilar, de Villanueva
28 Casimiro Suarez Bernardo, de Antonio y Dolores, de La Canal
30 José Prado Cuervo, de Manuel y Pilar, de Cerecedo
33 Sabino Lopez Cienfuegos, de Fernando y Consuelo, de Las Casas
34 Francisco Soto Roriguez, de Abdón y Josefa, de Grullas
37 Fermin Gonzalez, de Elvira, de Aces
38 Rafael Fernandez Lopez, de Ramon y Belarmina, de Grullas
39 José Menendez Fernandez, de José y Florentina, de Faedo de Abajo
40 Porfirio Gonzalez Fernandez, de Antonio y Celestina, de Barredo
41 José Coalla Gonzalez, de Justo y María, de Múrias
43 Alfredo Menendez, de Belarmina, de Las Canales
44 José Perez Fernandez, de Carlos y Segunda, de Llamero
45 Manuel Lopez Menendez, de Manuel y Josefa, de San Roman
46 José Gonzalez Alvarez, de Vicente y Joaquina, de Prahúa
47 Amadeo Rodriguez Tamargo, de Angel y Ramira, de Santirso
48 Fernando Suarez Cuervo, de Juan y Teresa, de Las Casas
50 Félix Fernandez Alvarez, de Manuel y Francisca, de San Roman
52 Venerando Fidalgo Alvarez, de Javier y Manuela, del Pueblo, Aces
53 José Velazquez Alvarez, de Félix y Belarmina, de Santoseso
54 Manuel Rodriguez Lopez, de Antonio y Generosa, de Grullas
55 Roque Perez, de Petronila, de Mafalla
56 José Fernandez Suarez, de Manuel y Paulina, de Villamarin
58 Jesús Fernandez Fernandez, de José y Adelaida, de La Viña

- 59 José Lopez Fernandez, de Evaristo y Teresa, de Grullas
62 Ildefonso García Rodriguez, de Baltasar y María, de Llamero
63 Alfredo Gonzalez Lopez, de Bonifacio y Josefa, de Figaredo
64 Luis Fernandez Fernandez, de José y Dolores, de Sandiche
66 José Lopez Martinez, de Fernando y Leonor, de Aces
67 Benigno Alvarez Alvarez, de Rafael de Dionisia, de Rebollada
68 Ricardo García Fernandez, de Manuel y Esperanza, de Campillin
69 Augusto Gonzalez Suarez, de Federico y Jesusa, de La Viña
70 Cipriano Miranda Blanco, de Manuel y Virginia, de Pandiellas
71 Sandalio Lopez Lopez, de José y Esperanza, de Beifar
72 Luciano Suarez Lopez, de Antonio y María, de Sandiche
73 German Torce Diaz, de Juan y María, de Grullas
74 Ramon Lopez Lopez, de Casimiro y Manuela, de Forna
75 Fernando Fernandez, de Romero y Aurora, de Aces.

Grullas, Marzo 25 de 1912.—Celestino Garcia.

R. al núm. 1.332

Alcaldía de Castrillón

Don Manuel Diaz Menendez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón.

Hago saber: Que debiendo formarse el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, correspondiente al próximo año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán las solicitudes de traspaso desde hoy al 31 de Mayo venidero, acompañando á las mismas los documentos justificativos, sin cuyo requisito no serán admitidas aquéllas.

Castrillón, 15 de Abril de 1912.—Manuel Diaz.

R. al núm. 1.326

Alcaldía de Ponga

ANUNCIO

Debiendo confeccionarse el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año 1913, se advierte á los propietarios así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días no festivos desde el 1.^o al 20 de Mayo próximo, las declaraciones de alta y baja, con la documentación justificativa de haber satisfecho los derechos Reales por transmisión de dominio.

Consistoriales de Ponga, 15 de Abril de 1912.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

R. al núm. 1.329

Alcaldía de Illas

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley municipal se procedió al sorteo de los vocales asociados que han de formar la Junta

municipal en el corriente año en número de diez, cuatro para la primera sección y tres para las secciones segunda y tercera en que se dividió el concejo, dando el resultado siguiente:

Sección primera

- D. Manuel Menendez y Menendez
- Felipe Menendez Alvarez
- José García Menendez
- José Díez

Sección segunda

- D. Benito Díaz Gonzalez
- Manuel Fernandez
- Juan Gonzalez y Gonzalez

Sección tercera

- D. Aniceto Gonzalez
 - Manuel Alonso
 - Manuel Gonzalez y Gonzalez
- Illas, 1.º de Abril de 1912.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

- D. Benito Díaz Valdés, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Illas.

Hago saber: Que la Corporación municipal que tengo la honra de presidir acordó declarar definitivamente prófugos para todos los efectos legales por no haber comparecido por ningún concepto, ni entregado sus documentos con posterioridad, como señala la Ley, al acto de la clasificación y declaración de soldados á los mozos del reemplazo actual que á continuación se expresan:

- Núm. 1 del sorteo. Fernando Gonzalez Fernandez, de La Peral.
- 2 Perfecto Suarez Colao, de idem.
- 3 Manuel Alvarez Menendez, del Caño.
- 4 José Santos Menendez Rodriguez, del Rio.
- 5 Esteban Suarez Fidalgo, de Piñella.
- 6 Emilio Gonzalez Lopez, de Carabinos.
- 7 Plácido Gonzalez Gonzalez, de Llao.
- 9 Felix Alonso Rodriguez, de Trejo.
- 10 Prudencio Rodriguez Rivera, de la Vega.
- 12 José María Alvarez Suarez, de Monte.
- 14 Prudencio Reguero Rodriguez de Trejo.
- 15 Emilio Gonzalez Gonzalez, de Llao.
- 16 Felix Menendez Rodriguez, de La Fuente.
- 18 Ramón Gonzalez Lopez, del Río.
- 19 José Sanchez Alvarez, de Bermino.
- 21 Manuel García García, de Piñella.
- 22 Felix Menendez, de Tabornedo.
- 24 José Fernandez García, de Sarzadurnin.
- 25 Manuel Antonio García Gonzalez, de Calavero.
- 26 Gumersindo Gutierrez Fernandez, de idem.
- 28 Celestino Perez García, de Sanzadurnin.
- 31 Manuel Alvarez Alvarez, de Piñella.
- 32 Victor Alvarez Solar, de Sanzadurnin.

En su consecuencia encargo á todos los dependientes de mi autoridad, y ruego á las demás autoridades pro-

cedan á la busca de los indicados mozos, capturándoles, caso de ser habidos, y poniéndoles á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo.

Dado en Illas á 11 de Abril de 1912.—Benito D. Valdés.

R. al núm. 1.328

Alcaldía de El Franco

Desde el 1.º al 15 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría las instancias interesando traslaciones en la contribución rústica y urbana, á las que se debe acompañar documento que acredite el pago del impuesto de derechos reales, sin el que aquéllas no serán admisibles.

La Caridad, 15 de Abril de 1912.—El Alcalde, Maximino Santamarina.

R. al núm. 1.348

Alcaldía de Ibias

Confeccionado nuevamente el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir en el presente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en el mismo interesados presentar las reclamaciones que consideren procedentes, pasado cuyo término no serán admisibles las que fueren presentadas

San Antolin de Ibias, Abril 13 de 1912.—El Alcalde, Humberto de Ron-

R. al núm. 1.330

Alcaldía de Colunga

Mes de Abril de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	550	10
2	Policía de seguridad....	100	
3	Policía urbana y rural...	376	79
4	Instrucción pública.....		
5	Beneficencia.....	148	90
6	Obras públicas.....	688	01
7	Corrección pública.....		
8	Montes.....		
9	Cargas.....	183	
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	21	38
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		2068	18

En Colunga á trece de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario, Manuel Fernandez.—V.º B.º—El Alcalde, Prudencio Perez.

R. al núm. 1.325

Alcaldía de Cangas de Onis

- D. José Gonzalez Sanehez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onis.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día seis del corriente, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos que á continuación se expresan:

Reemplazo de 1912.

- Número 1 Angel Tarano, hijo de Antonia, natural de Zardón
- 2 Enrique Fernandez Pendones, de Manuel y Delfina, de Lluebes
- 3 José R. Fernandez Tarano, de José y María, de Llerices
- 4 José Luis Quesada García, de Manuel y Felisa, de Cobiella
- 5 Francisco Perez Rodriguez, de Antonio y Esperanza, de Caño
- 6 José Argüelles Alonso, de Francisco y Cándida, de Covadonga
- 7 José Ramón Cuesta Cueto, de Isidoro y Generosa, de Cangas
- 8 Fulgencio José Ruiz Barquin, de Francisco y Ecolástica, de Arredondo
- 9 Félix Quesada Díaz, de Rafael y Ramona, de Cangas
- 10 Benito Cadenaba Muñiz, de Francisco y Luisa, de Cangas
- 11 Sacramento Andrés Corro Urgida, de Cándido y Paz, de La Riera
- 12 Manuel Martinez Granda, de Marcos y Asunción, de Caño
- 13 Miguel Nicolás Iglesias, de José y Gregoria, de Triongo
- 14 Antonio Quesada Fernandez, de Benito y María, de Corao Castillo
- 15 Angel Castaño Simón, de Pedro é Isabel, de Corao
- 18 Angel Sierra de Francisco, de Ramón y Matilde, de Mestas
- 19 Celso Vega Labra, de Alberto y Benita, de Labra
- 20 Saturnino Martinez Lapeña, de Saturnino y Benita, de Cangas
- 21 Manuel Fernandez Viego, de Manuel y Secundina, de Soto Cangas
- 22 José María Prieto Junco, de José y Carolina, de Peruyes
- 23 Benito Sanchez Pubillonos, de Antonio y Teresa, de Corao
- 24 Victor Valle Prieto, de Santos y Amalia, de Margolles
- 25 Florentino Cardin Gonzalez, de Antonio y Severa, de Cobiella
- 26 Manuel Sanchez Sanchez, de Alfonso y Ramona, de Lluebes
- 27 Amador Hermilla Alvarez, de Marcelino y Balbina, de Cangas
- 28 Angel, de padres desconocidos, de Tarano
- 29 Enrique A. Gonzalez Huergo, de Salvador y Enriqueta, de Covadonga
- 31 Leoncio Cimentada Blanco, de José y María, de Cardes
- 33 Luis de Dios Quesada, de Manuel y Ramona, de Olicio
- 35 Leandro, de padres desconocidos, de Corao
- 36 Alfonso Alvarez Suero, de Antonio y Generosa, de Llano Con
- 37 Manuel Díaz Gomez, de Antonio y Wenceslada, de Caño
- 38 Juan Vicente Quesada Díaz, de Fernando y Rufina, de Peruyes
- 39 Aurelio Cuesta Sanchez, de Manuel y Ramona, de Villanueva
- 40 José R. Rodriguez Quesada, de Francisco y Serafina, de Peruyes
- 42 Fernando Viego Cueto, de Eusebio y Vicenta, de Las Rozas
- 43 Miguel Rivera Alvarez, de José y Antonia, de Cangas
- 44 Ramón Intriago Castaño, de Ramón y Carmen, de Soto Cangas
- 45 Alfonso Sierra Viesca, de Juan y María, de Con
- 46 José María Rimada Alonso, de Baltasar y María, de Intriago
- 47 Gumersindo Martinez Suco, de Casimiro y Rosa, de Igena

- 48 José María Abin Alvarez, de Eugenio y Josefa, de Mestas
- 49 José R. Fernandez Llano, de Emilio y María, de Torano
- 52 Jesús Luis Sanchez Mata, de José y Dolores, de Cangas
- 53 Enrique Fernandez Sanchez, de Benito y Santa, de Elgueras
- 54 Felipe Valle Suarez, de Rafael y Elena, de Covadonga
- 55 Evaristo M. Bulnes Sierra, de Manuel y Ramona, de Santianes
- 59 Manuel Diego Mier, de Benito y María, de Corao Castillo
- 61 José Fernandez Cuesta, de Ramón y Josefa, de Isongo
- 62 Domingo A. Herrero Sierra, de Domingo y Manuela, de Cangas.
- 63 José Antonio Alvarez Carcedo, de Francisco y Josefa, de Corao.
- 64 Manuel Suco Carcedo, de Ceferino y Antonia, de Paroro.
- 65 José Antonio Llano Valle, de José Antonio y Feliciano, de Corao Castillo
- 66 Manuel Caso Sanchez, de Dionisio y Florentina, de Cueto Aleos
- 67 José Collado García, de Ramón y Josefa, de Tornin
- 68 Manuel Con Telena, de Daniel y Ramona, de Corao Castillo
- 70 Salvador Gonzalez Martinez, de Vicenta, de Contranquil
- 72 José Díaz Medina, de Cándido y Pacita, de La Riera
- 73 Jesús Marbán Posada, de Francisco y Ricarda, de Benia
- 74 José Poli Dago, de Aniceto y Escolástica, de Llerices
- 77 Enrique Gonzalez Cueto, de Francisco y Encarnación, de Villanueva
- 78 José María Díaz, de Fernando y Josefa, de Cangas
- 79 José Llerandi Tejuca, de Pedro y Dolores, de Villanueva
- 81 Rogelio Emilio Díaz, de Manuel y Francisca, de Cangas
- 82 Antonio Francisco Garro, de Ana, de San Martin
- 82 Manuel Labra Blanco, de José y Benita, de Següenco
- 84 Saturnino Gonzaloz García, de José y Ramona, de Covadonga
- 85 José Antonio Corro Martinez, de Generosa, de Llueves
- 86 Francisco Con Gonzalez, de Ramón y Dolores, de Mestas.
- 87 Ceferino Llano y Gonzalez, de Manuel y Dolores, de Cangas
- 89 Adolfo Gonzalez de Pedro, de Francisco y Josefa, de Las Rozas
- 91 Gregorio Gonzalez Aleo, de Juan y Teresa, de Cuenco
- 92 Francisco Sobero Alonso, de Antonio y Esperanza, de Mestas
- 94 Vicente Alonso Coya, de Marcos y Benita, de San Juan de Parres
- 95 Alfonso Fernandez Tárano, de Alfonso y Antonia, de Zardón
- 96 Ramón Sala Crespo, de Esteban y Daría, de Lago
- 97 Ramón Crespo Rubio, de José y Rosa, de Cangas
- 98 José Labra Labra, de Maximino y Esperanza, de Intriago
- 99 Antonio Gonzalez Cuesta, de Fernando y Josefa
- 101 Luis Fanjul Gonzalez, de Delfin y María, de Corao Castillo
- 103 Ramón Suero Alvarez, de Fernando y Dolores, de Tárano
- 106 Manuel Llerandi Tejuca, de Pedro y Dolores, de Villanueva
- 107 Manuel Gutierrez Costales, de Fernando y Santa, de La Riera
- 108 Adolfo Con y Nevares, de Manuel y María, de Mestas.
- 109 Domingo Soto Puente, de Enrique y Ramona, de Corao Castillo

110 Ramón Cortes Gonzalez, de Ramón y Feliciano, de Triongo

111 Joaquín Dosal Fernández, de Rafael y Filomena, de Llerices

112 José Martínez Cuesta, de Manuel y Julia, de Narciande

113 Ceferino Rodríguez Fernández, de Santos y Constantina, de Cangas

114 Jesús Cortes Cortes, de José y Emilia, de Soto Cangas

115 Francisco Soto González, de Francisco y Concepción, de Corao Castillo

116 Antonio María Simón Cuesta, de Cosme y Antonia, de Cangas

118 Tomás Monge Tejuca, de Manuel y Paula, de Onao

119 Manuel Humberto González Granda, de Antonio y María, de Villanueva

Reemplazo de 1911

50 Bernardo Álvarez y García, de Florentino y María, de Valdecuna

Se ruega á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos mozos, y caso de ser habidos los conduzcan á esta Alcaldía.

Cangas de Onís, 27 de Marzo de 1912. — José González Sánchez.

R. al núm. 1.246

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIOS

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de trece del actual, celebró el sorteo de los adjuntos que han de actuar durante el año actual en los Tribunales municipales de Carreño y Riosa, siendo designados los siguientes por el orden que se expresa:

Para Carreño

- 1.º D. Luis Martínez del Campo.
- 2.º José Prendes Vega.
- 3.º Manuel Solana Ruiz.
- 4.º Casimiro Álvarez Pérez.
- 5.º José Elena Martínez
- 6.º Castor González García
- 7.º Marcelino Fernández González
- 8.º Antonio Prendes Florez
- 9.º Saturnino Muñiz y Muñiz
- 10.º Modesto Vigil Estrada.

Para Riosa

- 1.º D. Manuel Álvarez Pando
- 2.º José Álvarez Fernández
- 3.º José Díaz Martínez
- 4.º Juan Sariego Cabo
- 5.º Francisco Villanueva Villoria
- 6.º Andrés Sariego Cabo

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Oviedo, 16 de Abril de 1912. — El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 1.335

Hállandose vacante el cargo de Juez municipal suplente de Pola de Siero, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo á diecisiete de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

Hállandose vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Riosa, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo diecisiete de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

Hállandose vacante el cargo de Juez municipal suplente de Ibias, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo diecisiete de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

Hállandose vacante el cargo de Juez municipal suplente de Vega de Ribadeo, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo diecisiete de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

Hállandose vacante el cargo de Fiscal municipal de Caravia, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo diecisiete de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 1.336

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 13 del actual, nombró adjuntos de los Tribunales municipales que se expresan á los señores siguientes:

Para el de Oviedo, á D. José María González, en sustitución de D. Enrique González del Busto.

Para el de Mieres, á D. Urbano Iglesias Fernández, en sustitución de D. Aquilino Martínez.

Para el de Oviedo, á D. Calixto Marqués y Menéndez Conde, en sustitución de D. Carlos Secades.

Para el de Cangas de Tineo, á don Victorino Arias Díez, en sustitución de D. José Gómez y L. Riaño.

Para el distrito de Oriente de Gijón, á D. Lino Villar San Genis, en sustitución de D. Mateo Alvargonzález

Para San Martín del Rey Aurelio, á D. Camilo Escandón Blanco, en sustitución de D. Baldomero Sopena.

Para el de Cudillero, á D. Celso Menéndez y Álvarez del Manzano y don Pero Marqués y Menéndez Conde, en sustitución respectivamente de don Casimiro Pola y D. Manuel del Campo.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Oviedo, diecisiete de Abril de mil novecientos doce.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 1.337

Juzgado de Oviedo

D. Bernardo Fernández López, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente se cita á los herederos de D. José Pérez Alonso, fallecido en el Cantón de Veracruz, Estado de Veracruz, República de Méjico, para que comparezcan en aquél Juzgado á deducir los derechos que puedan tener á la herencia de dicho señor fallecido en dicho punto abintestato, cuya cédula se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por tres veces, de diez en diez días y por treinta días desde la publicación del último edicto.

Dado en Oviedo á cinco de Marzo de mil novecientos doce.—Bernardo Fernández.—El Secretario, P. D., Carlos Morán.

R. al núm. 867—3

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

RODRIGUEZ, José, natural de Galicia, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo.

1.340

ROCAS PEON, Manuel, hijo de Raimundo y Maximina, natural de Candanal, parroquia de San Andrés, en San Martín del Rey Aurelio, soltero, minero, de 16 años de edad, de estatura baja, delgado, barbilampiño, pelo y ojos castaños, color moreno, viste traje de lanilla claro, boina negra y botas de goma, domiciliado últimamente en el repetido Candanal, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana.

1.356

MARQUEZ, José, cuyo segundo apellido demás circunstancias y actual paradero se desconocen, es alto, recio y viste con relativa elegancia, socio que se dice ser de la Sociedad «Marquez Hermanos», armadores de barcos pesqueros, con cuenta corriente en los Bancos de Gijón, que se dedican á la venta de pescados frescos y en conserva; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza con el fin de recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias en causa que contra el mismo se instruye por estafa.

1.342

CALZON de la PUENTE, María, (a) La Paca, natural de León, soltera,

meretriz, de 22 años de edad, hija de Pedro y Felipa, domiciliada últimamente en Gijón, procesada por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, para constituirse en prisión.

1.341

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SOLARES, Asunción, domiciliada últimamente en Villamayor, partido de Infesto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes para prestar declaración en causa que se sigue por disparo de arma de fuego y corrupción de menores.

Un sujeto que llaman Fidel y cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Posada ó Celorio, de este término; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes para ser oído en causa que se sigue sobre disparo de arma de fuego y corrupción de menores.

1.351

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SIERO

El día 8 del actual y hora de las diez de la noche desapareció en el Berrón, Siero, un caballo de la propiedad de D. Manuel Menéndez, vecino de San Miguel de la Barrera en este concejo, cuyo animal tenía las señas siguientes: edad 8 años, color castaño, alzada 6 cuartas y media, herrado, de crin larga y cola cortada por la mitad, con albarda y banastras.

Lo que se hace público para que las personas que sepan el paradero de dicho animal lo comuniquen á esta Alcaldía.

Pola de Siero, 10 de Abril de 1912. —El Alcalde, Gregorio Bros.

R. al núm. 1.296-4

OVIEDO

En el día 11 del actual desapareció de la casa del vecino de Brañes, Ramón Fernández Blanco, una pollina blanca, con su cría, como de unos diez meses, color castaño, que supone sea robada.

Encargo á las autoridades que, caso de ser habida, den cuenta al Gobierno civil para que sean restituido á su dueño.

R. al núm. 1.269-4